ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2016-MPLC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto del 2016, ha Aprobado que mediante Ordenanza Municipal se reprograme el cronograma de elecciones de la Sociedad Civil para el CCL 2017-2018 aprobado mediante el Reglamento para elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial periodo 2017-2018;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es uno de los mecanismos que institucionaliza la participación ciudadana en la gestión y desarrollo local, en el marco de reforma descentralizada especialmente para las tareas que demanden los Planes de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, no ejerciendo funciones ni actos de gobierno. Los representantes de la Sociedad Civil Son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo VII Capitulo II, Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Consejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, está integrado por el Alcalde Provincial quien lo preside, los alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base , comunidades nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las atribuciones que le señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2016-MPLC se aprueba el Reglamento para elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial periodo 2017-2018, el mismo que contempla el cronograma para las elecciones de la Sociedad Civil para el CCL 2017-2018, y, teniendo en consideración el Informe N°341-2016-GPPAT-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, por el cual solicita la reprogramación del ya citado cronograma en merito de que los eventos programados no llegaron a concretarse en las fechas establecidas por no contar con el personal necesario en dicha dependencia, por lo cual es de imperiosa necesidad el contar con un cronograma en el cual se inicien las actividades con fechas actuales;

Que asi mismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas en los artículos 9º, 39º y 40º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; por Unanimidad de votos de los Señores Regidores se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL CCL 2017-2018, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°015-2016-MPLC - REGLAMENTO PARA ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PERIODO 2017-2018

Artículo Primero.- APROBAR, la reprogramación del cronograma de elecciones de la Sociedad Civil para el CCL 2017-2018 aprobado en el Reglamento para elecciones de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial periodo 2017-2018, que como anexo forma parte del presente.

Articulo Segundo.- DISPÓNGASE, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, la Coordinación del Plan de Inversiones y Participación Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25009664

V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

Dado en la Municipalidad Provincial de La Convención, Santa Ana – Cusco, a los un días del mes de setiembre del 2016.

REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL CCLP 2017 -2018

N°	ACTIVIDADES DEL PROCESO	PRESUPUESTO	SETIEMBRE
			1 2 3 4 5 6 7 8 9 12 13 14 15 16 17 19 20 21 22 23 26 27
1	Convocatoria	295	
2	Inscripción de las organizaciones de la sociedad civil para el CCLP 2017-2018	0	
3	Publicación del padron electoral y candidatos al CCLP	0	
4	Presentación de tachas contra las organizaciones de la sociedad civil y candidatos	0	
5	Resolución de tachas en instancia única	0	
6	Publicación del padron electoral definitivo, lista de candidatos y asignación de números	0	
7	Eleciones de los representantes de la sociedad civil al CCLP	0	
8	Proclamación y juramentación y entrega de credenciales a los representantes de la sociedad civil al CCLP	405	